



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (19 DE DICIEMBRE DE 2019)

En el Salón de Actos de la Sede de la Comarca del Jiloca en Calamocha (Teruel), sede para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la calle Corona de Aragón nº 43, a diecinueve de diciembre de 2019, siendo las 19,00 horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcial siguientes:

D^a. PILAR AURORA VICENTE MORENO
D. ÓSCAR DANIEL BUEZAS QUEIPO
D. JOSÉ PIQUÉ NAVAS
D^a. SILVIA CONCEPCIÓN BENEDÍ PEIRÓ
D. MIGUEL RILLO SANCHO
D^a. LORENA HERNÁNDEZ CATALÁN
D. ROBERTO SANZ RUBIO
D. MANUEL MARTÍN ANDRÉS
D. ANTONIO AGUSTÍN ZABAL CORBATÓN
D. MIGUEL ANGEL NAVARRO VICENTE
D. JOSÉ JAVIER LAINEZ BLASCO
D. JOSÉ ROMÁN VALENZUELA ESTEBAN
D. JOSÉ LUIS ABAD SÁNCHEZ
D^a PAULA DELMAS BIEL
D. JOSÉ LUIS ABAD SÁNCHEZ
D. JOSÉ ANTONIO BERNAD RAMO
D. RICARDO PLUMED MALO
D. ASTERIO ABAD DEL CARMEN
D. DIEGO HERNÁNDEZ BERNAL
D FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ COLLADO
D. INOCENCIO LÓPEZ CORBATÓN



Bajo la Presidencia de **D^a. YOLANDA DOMINGO ALEGRE** y asistidos de la Secretaria Accidental D^a. Emilia Lucia Layunta, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten VEINTIDOS consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al Orden del Día procediendo a dar cuenta de los siguientes

ASUNTOS:

I PARTE: CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria del 30 de octubre de 2019 y la Sra. Presidenta pregunta a los portavoces de todos los grupos políticos si tienen que realizar alguna observación.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

2.- TOMA DE POSESIÓN NUEVO CONSEJERO.

La Sra. Secretaria informa que conforme a lo previsto en los artículos correspondientes de la Ley Orgánica 5/85, del Régimen Electoral General, el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Ley 13/2003, de 24 de marzo, de creación de la Comarca del Jiloca, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local Aragonesa, la Junta Electoral de Aragón ha expedido la credencial de Consejero de la Comarca del Jiloca a favor de D. JOSÉ JAVIER LAINEZ BLASCO (Concejal del Ayuntamiento de Monreal del Campo), tras la renuncia de D. CARLOS REDÓN SÁNCHEZ, al estar incluido como primer suplente en la lista de consejeros comarcales del Partido Popular en la Comarca del Jiloca.

A la vista de lo anterior, conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, debe procederse a la toma de posesión de su cargo por el nuevo consejero.



La Presidencia de la Comarca del Jiloca, tras el cumplimiento de los trámites y formalidades previstos, declara posesionado de su cargo al nuevo Consejero de la Comarca del Jiloca D. JOSÉ JAVIER LAINEZ BLASCO, conforme a lo previsto en la legislación vigente, deseándoles toda clase de éxitos y aciertos en esta nueva responsabilidad política e invitándole a continuación a que tome asiento en el lugar que les corresponde.

2.- INFORME DE PRESIDENCIA.

La Sra. Presidenta manifiesta que ya se ha informado en las comisiones que han tenido lugar durante el día.

3.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA CELEBRACIÓN DEL ÚLTIMO CONSEJO COMARCAL.

La Presidencia da cuenta de la relación de Resoluciones núm. 0160/2019 a núm. 0210/2019 dictadas desde el día 15 de julio de 2019 a 23 de octubre de 2019, cuya relación ha sido remitida a los Consejeros de la Comarca junto a la convocatoria de la presente sesión del Consejo Comarcal y las cuales fueron objeto de examen en las Comisiones de Gobierno anteriores, en las cuales se manifestó la conformidad con el contenido de las mismas acordándose dar cuenta al Consejo Comarcal y remitir copia de las mismas a la Dirección General de Administración Local, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.

Los Sres. Consejeros toman conocimiento del contenido del presente asunto y, requeridos para ello por la Presidencia, declinan hacer observación alguna al respecto.

4.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚMERO 2019-0239 POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA PARA 2020 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S).

Se da cuenta a Resolución de la Alcaldía núm. 2019-0239 de fecha 19 de noviembre de 2019 del siguiente contenido literal:

“En fecha 31 de octubre de 2018 se firmó el Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca del Jiloca para la gestión de programas específicos de servicios sociales y con fecha 27 de diciembre de 2018 una adenda de prórroga para 2019.

Que, la vigencia de la adenda de prórroga a dicho Convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro



años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por periodos anuales, mediante la suscripción, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En fecha 18 de noviembre de 2019 Comarca del Jiloca ha recibido adenda por la que se prorroga para 2020 el Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S) y la Comarca del Jiloca para la gestión de programas específicos de servicios sociales, cuyo presupuesto total estimado asciende a 150.132,00 €, con la siguiente distribución:

Aplicación Presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	40.424,00
G/3132/460122/91002	Ayuda urgencia pago consumo energético	1.800,00
G/3132/460118/91002	Fondo social comarcal	107.908,00
	TOTAL	150.132,00

En fecha 14 de noviembre de 2019 ha tenido entrada en el Registro General de la entidad comarcal comunicación del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en la que manifiesta: "Que, la propuesta del Instituto Aragonés de Servicios Sociales al proyecto de de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2020 contempla los proyectos presupuestarios ejecutables con entidades locales, entre los que se incluyen los relativos a la Adenda con la Comarca del Jiloca para la gestión de programas específicos de servicios sociales y que existe crédito disponible en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2020 para gestionar, al menos, los mismos programas y por los mismos importes económicos que en el ejercicio actual.

Se considera que la competencia para adoptar el correspondiente acuerdo de aprobación corresponde a la Presidencia de la Comarca del Jiloca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.a. f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, dando cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que se celebre.



A la vista del Informe propuesta emitido por la Secretaria Interventora Accidental de la Comarca del Jiloca, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas a esta Presidencia

RESUELVO

PRIMERO.- Manifiestar el consentimiento a la aprobación de la adenda por la que se prorroga para 2020 el Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S) y la Comarca del Jiloca para la gestión de programas específicos de servicios sociales, cuyo presupuesto total estimado asciende a 150.132,00 €, con la siguiente distribución:

Aplicación Presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	40.424,00
G/3132/460122/91002	Ayuda urgencia pago consumo energético	1.800,00
G/3132/460118/91002	Fondo social comarcal	107.908,00
	TOTAL	150.132,00

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución al Consejo Comarcal en la siguiente sesión que celebre.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal de transparencia de la Comarca del Jiloca.”

Conocido el asunto y no formulándose observación alguna, los Consejeros Comarcales, acuerdan quedar enterados del contenido de la Resolución de la Presidencia núm. 0239/2019 por la que se manifiesta el consentimiento a la aprobación de la adenda por la que se prorroga para 2020 el Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S) y la Comarca del Jiloca para la gestión de programas específicos de servicios sociales, cuyo presupuesto total estimado asciende a 150.132,00 €.

5.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL.



La Presidencia da cuenta de la relación de Resoluciones núm. 211/2019 a núm. 264/2019 dictadas desde el día 28 de octubre a 16 de diciembre de 2019, cuya relación ha sido remitida a los Consejeros de la Comarca junto a la convocatoria de la presente sesión del Consejo Comarcal y las cuales fueron objeto de examen en las Comisiones de Gobierno anteriores, en las cuales se manifestó la conformidad con el contenido de las mismas acordándose dar cuenta al Consejo Comarcal y remitir copia de las mismas a la Dirección General de Administración Local, del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.

Los Sres. Consejeros toman conocimiento del contenido del presente asunto y, requeridos para ello por la Presidencia, declinan hacer observación alguna al respecto.

6.- RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚMERO 2019-0240 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA PARA 2020 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A LA COMARCA DEL JILOCA PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

La Presidenta explica que en virtud de Resolución de Presidencia núm. 240/2019, de 19 de noviembre, la Presidencia de la Comarca resolvió manifestar el consentimiento a la aprobación de la adenda por la que se prorroga para 2020 el Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca del Jiloca para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, cuyo presupuesto total estimado ascienda a 426.857,00 €.

Siendo necesaria su ratificación mediante acuerdo plenario, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO Ratificar la Resolución de Presidencia nº. 2019-0240, de 19 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En fecha 12 de febrero de 2018 se firmó el Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca del Jiloca para la atención de personas en situación de dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

La cláusula decimocuarta del mencionado Convenio dispone “la vigencia de este Convenio alcanzará desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses. El presente convenio podrá prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por periodos anuales, mediante la suscripción, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, de la



adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público”.

En fecha 13 de noviembre de 2019 Comarca del Jiloca recibió adenda por la que se prorroga para 2020 el Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca del Jiloca para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, cuyo presupuesto total estimado asciende a 426.857,00 €, con la siguiente distribución:

Coste horas de atención	364.140,00 €	20.400 horas
Coste personal gestión	62.717,00 €	1 Trabajador Social y 1 Administrativo
Presupuesto Total	426.857,00 €	

En fecha 14 de noviembre de 2019 ha tenido entrada en el Registro General de la entidad comarcal comunicación del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en la que manifiesta: “Que, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha tramitado un expediente de crédito anticipado ante el Departamento de Hacienda y Administraciones Públicas del Gobierno de Aragón.

Que una vez obtenida la aceptación del mismo, se ha procedido a tramitar el documento contable de autorización de gasto anticipado en expediente 1530014209.

Y que, en consecuencia, existe crédito disponible para la atención de personas en situación de dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio de la entidad local que usted preside durante 2020, en la aplicación económica G/3132/460083/91002, y por el importe que se detalla en la Adenda que ya se ha remitido a la entidad local.”

Se considera que la competencia para adoptar el correspondiente acuerdo de aprobación correspondería al Consejo Comarcal de la Comarca del Jiloca, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local en cuya virtud la Presidencia de la Comarca del Jiloca sería competente para *“El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación”*.

A la vista del Informe propuesta emitido por la Secretaria Interventora Accidental de la Comarca del Jiloca, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas a esta Presidencia

RESUELVO

PRIMERO.- Manifiestar el consentimiento a la aprobación de la adenda por la que se prorroga para 2020 el Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca del Jiloca para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, cuyo presupuesto total estimado asciende a 426.857,00 €, con la siguiente distribución:

Coste horas de atención	364.140,00 €	20.400 horas
Coste personal gestión	62.717,00 €	1 Trabajador Social y 1 Administrativo
Presupuesto Total	426.857,00 €	

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución al Consejo Comarcal en la siguiente sesión que celebre para su ratificación.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal de transparencia de la Comarca del Jiloca.”

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los Sres. Consejeros asistentes, se acuerda ratificar la resolución de presidencia antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 2019/MOD/004 DEL PRESUPUESTO COMARCAL EJERCICIO 2019.

La Presidenta da cuenta del contenido del expediente de modificación, del que han sido debidamente informados los miembros de los diferentes grupos políticos en la Comisión Especial de Cuentas.

“ Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado y no se pueden demorar hasta el presupuesto siguiente, dado que tenemos dotado el Fondo de Contingencias para cubrir estos imprevistos se propone hacer la siguiente modificación financiada con dicho fondo.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog. . .	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento	92	9200	22502	9.2	Tributos Locales	7.000,00
Transferencia de Crédito aumento	92	9200	22600	9.2	Gastos diversos	2.000,00
Transferencia de Crédito aumento	92	9200	12100	9.1	Retribuciones Complementarias Funcionarios	5.500,00
Transferencia de Crédito aumento	91	9120	10000	9.1	Retribuciones Órganos de Gobierno	1.000,00
Transferencia de Crédito aumento	34	3410	13100	3.1	Laboral temporal	9.000,00
Transferencia de Crédito aumento	13	1350	22103	1.2	Combustibles y carburantes	800,00
Transferencia de Crédito aumento	34	3410	22000	3.2	Material oficina Deportes	300,00
Transferencia de Crédito aumento	49	4920	22799	4.2	Servicios Profesionales Externos	9.000,00
Transferencia de Crédito aumento	43	4320	22602	4.2	Publicidad y Propaganda	4.300,00
Total Aumento						38.900,00

Esta modificación se financia con cargo al fondo de contingencias:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog. . .	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución	92	9200	50000	9.5	Fondo de contingencia.	-38.900,00
Total Disminución						-38.900,00

Informados al respecto, se somete al Consejo Comarcal, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 2019/MOD/004 del Presupuesto Comarcal de la Comarca del Jiloca para el ejercicio 2019.



SEGUNDO.- Exponer al público el mencionado expediente por espacio de 15 días, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo Comarcal, quedando definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; disponiendo este Consejo, en caso contrario, de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Dar publicidad del presente acuerdo en la web comarcal, así como en el portal de transparencia de la Comarca del Jiloca.

Sometida a votación la propuesta, el asunto queda aprobado con el voto favorable de todos los Consejeros asistentes a la sesión.

8. APROBAR, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO DE LA COMARCA DEL JILOCA PARA EL EJERCICIO 2020, LAS BASES DE EJECUCIÓN Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

La Sra. Presidenta da cuenta del proyecto de presupuesto previamente informado por la Secretaría Intervención y dictaminado afirmativamente por la Comisión Especial de Cuentas de la Comarca del Jiloca.

Tras la exposición de la Presidenta, puesto de manifiesto el expediente relativo a la aprobación del presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de la Comarca del Jiloca para el ejercicio 2.020, en el que se incluye el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, emitido en su sesión de 19 de diciembre dos mil diecinueve, adoptado con los 2 votos a favor de los grupos PSOE y PAR y 2 abstenciones de los grupos PP y Cs, habiéndose cumplido los trámites pertinentes previstos en la normativa de aplicación,

El Pleno de la Comarca, con 13 votos a favor del (8 PP y 5 PAR), 1 abstención (Cs) y 8 en contra (PP) y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de COMARCA DEL JILOCA para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos asciende a 3.600.950,00 euros y el Estado de Ingresos a 3.600.950,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Comarca, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.



TERCERO.- Considerar elevado a definitivo el contenido de este acuerdo, si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones al mismo.

CUARTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

Abierto un turno de intervenciones se producen las siguientes:

Sr. Inocencio López, Cs

Se está presentando un presupuesto con partidas abiertas y que los Consejeros deberían haber explicado en una comisión previa.

En cuanto a la partida correspondiente al convenio para el aniversario de la batalla de Cutanda manifiesta que se tenían que tener en cuenta otros municipios en los que se llevan a cabo recreaciones de este tipo.

Respecto a las retribuciones de órganos de gobierno, considera que ha habido un incremento innecesario ya que se podrían haber agrupado varias delegaciones.

Hay cosas que se podían mejorar.

Sr. Roberto Sanz, PSOE

El Portavoz del grupo PAR considera que el presupuesto está bien elaborado y que hay partidas abiertas. Si en cualquier momento llegan subvenciones como el FITE, se incluirán en el presupuesto y se ejecutaran. Los Consejeros explicaran en las respectivas comisiones los proyectos que van a desarrollar.

Sr. Antonio Zabal, PP

Nos hubiese gustado que los Consejeros Delegados explicaran cada una de las partidas presupuestarias que han incluido en el presupuesto y poder haber hecho aportaciones.

Hay partidas que están igual y otras que se han incrementado como el pago a Consejeros y asistencias a comisiones.

No les parece correcto la partida para la elaboración de guías de patrimonio y el convenio "Aniversario Batalla de Cutanda", ya que las guías debería estar en la página web y en cuanto al convenio hay otros municipios en la comarca que llevan a cabo este tipo de eventos.

En todos los actos en los que la Comarca colabora debería haber un representante comarcal.

No hemos tenido tiempo de hacer aportaciones.

La Presidenta, Sra. Domingo Alegre manifiesta que el presupuesto es una estimación y que posteriormente cada uno de los Consejeros Delegados desarrollara sus proyectos que serán explicados en la correspondiente comisión informativa.

En cuanto a la partida de 3.000 euros para para la Asociación Batalla de Cutanda, se firma el convenio con motivo de la celebración del 900 aniversario y hay



otra partida para el resto de asociaciones culturales a las que accederán por concurrencia competitiva.

En cuanto al poco tiempo que han tenido los Consejeros para hacer aportaciones, manifiesta que es verdad y que se tendrá en cuenta para las próximas veces.

9.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA GESTIÓN DE LOS PUNTOS LIMPIOS DE LA COMARCA DEL JILOCA.

La Presidencia de la Comarca del Jiloca cede la palabra al Consejero Delegado de Residuos quien da cuenta del expediente de contratación del Servicio para la gestión de los puntos limpios de la Comarca del Jiloca tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, cuya contratación se prevé para un plazo de dos años susceptible de prórroga por dos años más, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 99.660 € IVA incluido siendo el valor estimado de 181.200,00 € IVA excluido, el cual ha sido informado por la Secretaría Intervención y dictaminado afirmativamente por la correspondiente comisión informativa de residuos de la Comarca del Jiloca.

A la vista de cuanto antecede, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Manifiestar la conformidad al expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la gestión de los puntos limpios de la Comarca del Jiloca, cuyo valor estimado del contrato para cuatro años asciende a la cantidad de 181.200,00 € IVA excluido, siendo el presupuesto base de licitación para dos años IVA incluido de 99.660,00 €.

Sometida a votación la propuesta, el asunto queda aprobado con el voto favorable de todos los Consejeros asistentes a la sesión.

10.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES COMARCAL EN LA COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIAS ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

De conformidad con lo establecido en artículo 39 del Real Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, se constituirá una Comisión Mixta de transferencias entre la comarca correspondiente y la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comisión es un órgano de colaboración entre ambas Administraciones y tiene la finalidad de preparar las transferencias de funciones y servicios



correspondientes a las competencias que posea cada comarca, incluyendo, en su caso, los traspasos de medios personales y materiales. Igualmente, en el seno de la Comisión se alcanzarán acuerdos en relación a posibles delegaciones de competencias o a encomiendas de gestión que se instrumentarán mediante la suscripción del correspondiente convenio interadministrativo.

De conformidad con el artículo 40 del mismo texto legal, las Comisiones estarán compuestas por:

- Un Presidente, que será el Consejero del Departamento competente en materia de Política territorial.
- Un Vicepresidente, que será el Presidente de la comarca respectiva.
- Seis Vocales, tres designados por el Gobierno de Aragón y los otros tres por el Consejo comarcal respectivo.

En virtud de todo ello, esta Presidencia, propone designar como representantes de esta Comarca en la COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIAS entre el GOBIERNO DE ARAGÓN y la COMARCA DEL JILOCA, a D^a Yolanda Domingo Alegre, Presidenta de la Comarca del Jiloca que será la Vicepresidenta de dicha comisión y como vocales a D. Antonio Zabal Corbatón y D. Inocencio López Corbatón.

Sometida a votación la propuesta, el asunto queda aprobado con el voto favorable de todos los Consejeros asistentes a la sesión.

11.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA DE LA CULTURA DE LA JOTA ARAGONESA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO INICIADA POR LA ACADEMIA DE LAS ARTES DEL FOLCLORE Y LA JOTA ARAGONESA.

Vista la Propuesta de Resolución sobre la inscripción de la candidatura de la cultura de la Jota Aragonesa en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO iniciada por la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón.

Exposición de motivos

La Jota Aragonesa es una manifestación folclórica que identifica a la Comunidad Autónoma de Aragón y constituye una de las expresiones culturales, populares, artísticas y musicales más importantes no solo de España, sino de fuera de nuestras fronteras.



Diferentes textos señalan que su origen pudiera estar vinculado a distintas evoluciones culturales que se transmitieron de forma oral hasta finales del siglo XVIII, y que será a lo largo del siglo XIX cuando deriva hacia su excelencia desde los pueblos, las plazas, las calles, posadas, y casas, hasta lo que prácticamente hoy conocemos. Durante esos años, se fue perfilando a través del estudio, la recopilación, la investigación y sobre todo la dedicación de muchas personas, asociaciones, grupos musicales y folclóricos, así como las propias instituciones aragonesas.

La Jota Aragonesa trasciende el folclore para alcanzar la categoría de verdadero símbolo y seña de identidad de todo un pueblo, parte intrínseca del Patrimonio Cultural aragonés.

Se trata de un patrimonio que no se limita al propio territorio local, autonómico o nacional, sino que su presencia en el mundo también tiene mucho que ver con ese Aragón europeo y transatlántico que a través de sus emigrantes ha querido y ha sabido mantener sus señas de identidad allí donde se ha instalado. Por ello, desde las Casas aragonesas y los Centros de Aragón en el exterior se ha transmitido no solo la Jota Aragonesa como expresión artística sino como parte de un sentimiento que va más allá del cante o el baile.

El cine, la pintura, el teatro, la poesía, la literatura, la danza son algunas de las fuentes donde la Jota Aragonesa ha sido y es base de inspiración cultural. Falla, Sorolla, Saura, Granados, Gárate, Moiséyev, Albéniz o Rey son ejemplos de ello.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Aragón constituyó en octubre de 2012 una comisión asesora que, interpretando el sentir inequívoco del mandato expresado por las Cortes de Aragón y convencida del valor excepcional de la Jota Aragonesa como exponente del Patrimonio Cultural aragonés, acordó recoger y reconocer los valores que justifican la declaración de la Jota Aragonesa como Bien de Interés Cultural Inmaterial. Así, en julio del 2013 se aprobó en el Consejo de Gobierno.

En definitiva, la Jota Aragonesa merece el reconocimiento que por su singularidad, su historia, su aporte a la cultura española y sobre todo por el empeño y la firmeza que muchos aragoneses le han dedicado durante muchos años para que no quedara, no solo en el olvido, sino que se revitalizara, se mantuviera y se transmitiera con el vigor, la brillantez y el empuje que tiene hoy en día.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que la Jota Aragonesa como danza y música forma parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de Aragón, y por tanto de España, debe ser protegida, reconocida y promovida, de conformidad con lo dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural inmaterial de 2003.



Por todo ello, se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Manifiestar el apoyo de la COMARCA DEL JILOCA a la inscripción de la candidatura de la cultura de la Jota Aragonesa en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO iniciada por la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón.”

Y esta es aprobada por unanimidad de los presentes.

12. APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS Y QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

Vistas las dudas acerca de la competencia de la Comarca para la prestación del servicio del transporte regular de viajeros.

Dado que estos servicios, en su caso, deberían ser objeto del correspondiente expediente de contratación pública, las facturas relacionadas en el orden del día de la sesión correspondiente del Consejo Comarcal, con carácter previo al pago de las mismas, deben ser objeto de aprobación como reconocimiento extrajudicial de créditos puesto que, pese a lo indicado, los servicios correspondientes han sido prestados y las facturas conformadas acreditando la correcta prestación de los mismos, por lo que, en virtud de la teoría del enriquecimiento injusto debería procederse a su abono, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen corresponder por la tramitación de estos expedientes, es competencia del Consejo Comarcal proceder, en su caso, al reconocimiento extrajudicial de dichos créditos, sin perjuicio de las responsabilidades en que, en su día, se hubiese podido incurrir por la realización de las indicadas contrataciones sin los trámites legales pertinentes.

Informados al respecto, se somete al Consejo Comarcal, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las facturas derivadas de la prestación del servicio de transporte que a continuación se relacionan:

PERCEPTOR	Núm.	CONCEPTO	Importe
Autobuses Teruel-Zaragoza S.A	779-2019	TRANSPORTE REGULAR, OCTUBRE 2019	1.779,50 €
Autobuses Teruel-Zaragoza S.A	838-2019	TRANSPORTE REGULAR, NOVIEMBRE 2018	1.496,00 €

ROSENDO NAVARRO, S.L	190153	TRANSPORTE REGULAR MONFORTE-NOGUERAS Y VALVERDE-COLLADOS, OCTUBRE 2019.	1.337,38 €
ROSENDO NAVARRO, S.L	190187	TRANSPORTE REGULAR MONFORTE-NOGUERAS Y VALVERDE-COLLADOS, NOVIEMBRE 2019.	1.069,90 €
TAXI DIEGO BLASCO TOMÁS	CM19005	TRANSPORTE REGULAR RUBIELOS-VILLALBA DE LOS MORALES, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	1.108,80 €

SEGUNDO.- Aprobar y autorizar el gasto detallado anteriormente, cuyo coste total asciende a 6.791,58 € aplicándolo a la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca para la firma de cuanta documentación sea pertinente para hacer efectivo el presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas en el presente procedimiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Comarcal a los efectos oportunos.

A la vista de cuanto antecede, EL CONSEJO COMARCAL procedió a adoptar, con los votos a favor de todos los consejeros presentes en la sesión, el antedicho ACUERDO.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Requeridos para ello, los Sres. Consejeros Comarcales formulan las siguientes ruegos y preguntas:

El Sr. Inocencio López, Portavoz de Cs, ruega que para se facilite la información correspondiente a la aprobación de expedientes con más antelación.

El Sr. Zabal Corbatón, Portavoz del grupo PP. Pregunta si todo el personal de comarca utiliza el aparato de control de horario y solicita se instale en los vehículos destinados a la recogida de residuos sistemas de control de vehículos con el fin de saber en qué municipios y cuando se ha recogido la basura con exactitud.

La Presidenta le informa que en la nueva licitación para la gestión del servicio de camión desatascador ya se ha incluido dicho sistema de control.

El Portavoz del PSOE, Roberto Sanz, manifiesta que desde el equipo de gobierno se va a facilitar toda la información que se requiera para que haya la máxima transparencia.



La Consejera Sra. Paula Delmás manifiesta que tanto los habitantes de Monforte de Moyuela, pueblo del que ella es Alcaldesa, como de los municipios colindantes, pertenecen al Centro de Salud de Herrera de los Navarros y pregunta si habría alguna posibilidad de que la Comarca del Jiloca pueda llevar a cabo los desplazamientos a las analíticas el día de la semana que corresponda. La Presidenta le informa que se hará un análisis de la situación.

Igualmente comenta que las actividades que se desarrollen en estos municipios pequeños, se señalen con más antelación dado que la mayoría de participantes residen fuera y no dan margen para que se apunte la gente.

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar se levanta la sesión de orden de la Presidencia siendo las 21.55 horas, de la que se extiende la presente acta de lo que doy fe, como Secretaria.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

Dª. YOLANDA DOMINGO ALEGRE.

Dª. EMILIA LUCIA LAYUNTA